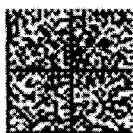


UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DESPOJADAS
DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL META



COMUNICACION POR AVISO ST 00296

Asunto: **Comunicación del acto administrativo RT 00200 DE 25 DE MARZO DE 2025**
ID: 61434

Villavicencio, 25 de marzo de 2025

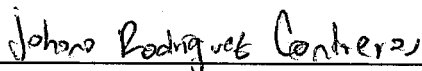
La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, Dirección Territorial del Meta, hace saber que comunica a los herederos determinados e indeterminados del señor **MARTINIANO ATEHORTÚA CARDONA** quien en vida se identificaba con número de cédula **75.046.XXX** de Aguadas (Caldas), **JOSEFINA CARDONA DE ATEHORTÚA** quien en vida se identificaba con cedula de ciudadanía número **24.357.XXX** expedida en Aguadas (Caldas), **IRENARCO ARDILA QUEVEDO** quien en vida se identifica con cedula de ciudadanía número **17.221.456** de la Macarena (Meta), **HÉCTOR DE JESUS ATEHORTÚA CARDONA** quien en vida se identificaba con número de cédula **15.904.XXX**, **HUMBERTO ATEHORTÚA CARDONA** quien en vida se identificaba con número de cedula **43.36.XXX** en calidad de legitimados.

Que durante el trámite del ID. No. **61434** se expidió acto administrativo **RT 00200 DEL 25 DE MARZO DE 2024** "Por la cual se resuelve sobre la corrección de errores formales de la Resolución No. RT 00859 del 9 de diciembre de 2024 por medio de la cual se inscribió una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente" respecto a la solicitud distinguida con ID. No. 61434 en relación con el predio rural "Miramar", ubicado en la vereda Altamira, del Municipio de La Macarena, departamento del Meta- con un área georreferenciada total de veinticuatro hectáreas con cinco mil sesenta y seis metros cuadrados (24 ha+5066m2), identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 236-64414 del círculo registral de San Martín, cómo se citó en las consideraciones, así:

1. RT 00200 del 25 de marzo de 2025 "Por la cual se resuelve sobre la corrección de errores formales de la Resolución No. RT 00859 del 9 de diciembre de 2024 por medio de la cual se inscribió una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente en cuatro (04) folios (SIC)",

Se informa a los comunicados que contra el acto administrativo **no procede recurso alguno**, por lo cual quedará en firme, de conformidad con el numeral 3º del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 – CPACA al día siguiente de su publicación y des fijación.

El presente AVISO se publica a los veintiséis (26) días, del mes de marzo a las 8:00AM horas.



JOHANA MARCELA RODRIGUEZ CONTRERAS

Líder Etapa Administrativa

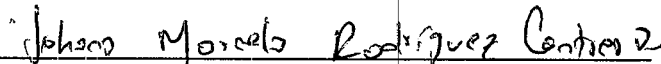
Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

RT-RG-FO-29
V.4

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 1/02/2019

CONSTANCIA DE DES-FIJACIÓN veintiséis (26) días, del mes de marzo de 2025 a las 05:00 pm horas.



JOHANA MARCELA RODRIGUEZ CONTRERAS
Líder Etapa Administrativa
Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

Que referente al ID 61434.- se expidió la siguiente resolución:

RT 00200 del 25 de marzo de 2025 “Por la cual se resuelve sobre la corrección de errores formales de la Resolución No. RT 00859 del 9 de diciembre de 2024 por medio de la cual se inscribió una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente en cuatro (04) folios (SIC)”,

Continuación de la RT 00200 DE 25 DE MARZO DE 2025 “Por la cual se resuelve sobre la corrección de errores formales de la Resolución No. RT 00859 del 9 de diciembre de 2024 por medio de la cual se inscribió una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente”

Que en el numeral **9.4. PLANOS GENERADOS COMO SOPORTE DE LOS RESULTADOS Y ANÁLISIS** de la Resolución No. RT 00859 del 9 de diciembre de 2024, la Dirección Territorial Meta incluyó en el **Plano general producto de la georreferenciación, Plano base militar final el Fuerte, Plano de superposiciones con otras solicitudes- Topología**, las salidas gráficas correspondientes al ID 1090447.

Que la Dirección Territorial Meta evidenció que en la anterior resolución se cometió un error formal, al incluir en el acápite **9.4. PLANOS GENERADOS COMO SOPORTE DE LOS RESULTADOS Y ANÁLISIS**, los planos correspondientes al predio ID 1090447, teniendo en cuenta que tanto la Resolución RT 00859 del 9 de diciembre de 2024 como en su Informe Técnico de Predial se establece que el predio objeto a inscribirse en el Registro de Tierras es el predio denominado MIRAMAR con ID 61434

Que por tanto la situación antes descrita de un error meramente formal y por lo tanto que la corrección de este en nada afecta materialmente la decisión objeto de enmienda, de conformidad con el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, es procedente realizar la corrección pertinente.

En mérito de lo expuesto anteriormente, el director territorial meta de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.

RESUELVE

PRIMERO: Corrijase la Resolución RT 00859 del 9 de diciembre de 2024, “Por medio de la cual se inscribió una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente”, en cuanto a incluir en el acápite de **9.4. PLANOS GENERADOS COMO SOPORTE DE LOS RESULTADOS Y ANÁLISIS**, los planos correspondientes al predio denominado MIRAMAR ID 61434 el cual quedará de la siguiente manera:

9.4 PLANOS GENERADOS COMO SOPORTE DE LOS RESULTADOS Y ANÁLISIS.

Plano general producto de la georreferenciación

RT-RG-40-28
V2

Clasificación de la Información: Pública ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 13/02/2019

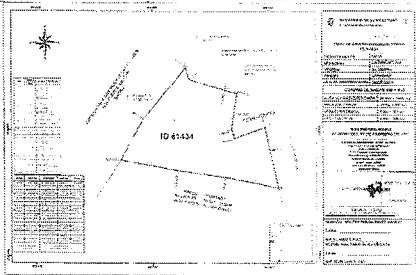
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta - Villavicencio

RT-RG-FO-29
V.4

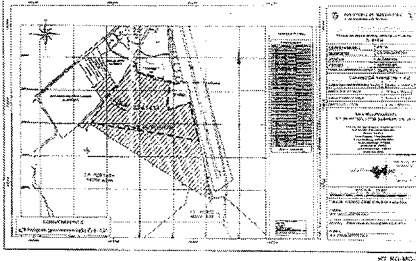
Clasificación de la Información: Pública ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 1/02/2019

Resolución RT 00200 DE 25 DE MARZO DE 2025 Hoja N° 3

Continuación de la RT 00200 DE 25 DE MARZO DE 2025. Por la cual se resuelve sobre la devolución de
empres formales de la Restitución No. RT 00200 del 2 de diciembre de 2024 por medio de la cual se inscribió
una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente.



Piano base militar final el Fuerte



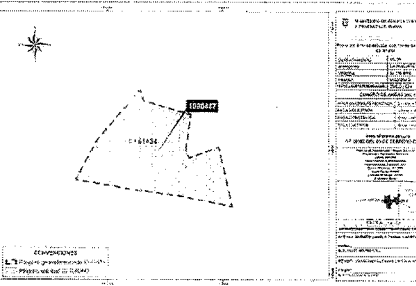
Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de Aprobación: 1/02/2019

Resolución RT 00200 DE 25 DE MARZO DE 2025 Hoja N° 4

Continuación de la RT 00200 DE 25 DE MARZO DE 2025. Por la cual se resuelve sobre la devolución de
empres formales de la Restitución No. RT 00200 del 2 de diciembre de 2024 por medio de la cual se inscribió
una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente.

Piano de superposiciones con otras solicitudes- Topología



SEGUNDO: En lo demás, el acto administrativo se mantiene inculcarse.

TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

Comuníquese y Cúmplase

Dada en la ciudad de Villavicencio a los veinticinco (25) días del mes de marzo de 2025

Robert Gabriel Barrero Lara
ROBERT GABRIEL BARRERO LARA
DIRECTOR TERRITORIAL META
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DESPOJADAS Y ABANDONADAS FORZOSAMENTE

Proceda: Mayor General, abogado en ejercicio C.F. María
Rovito: Víctor Daniel López Franco, Jefe de Oficina Ejecutiva de

RT 002 1897 25

Así las cosas, Se informa a los comunicados que contra el acto administrativo no procede recurso alguno, por lo cual quedará en firme, de conformidad con el numeral 3° del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA al día siguiente de su publicación y des fijación, se adjunta la **RT 00200 del 25 de MARZO DE 2025 en cuatro (04) folios**

Johana Marcela Rodríguez Contreras
JOHANA MARCELA RODRIGUEZ CONTRERAS

Líder Etapa Administrativa

Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

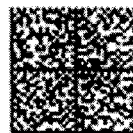
Anexos Digitales: Resolución de corrección de error: RT 00200 DEL 25 DE MARZO DE 2025 en cuatro (04) folios
Proyectó: Angie Salazar, Abogada Secretarial

RT-RG-FO-29
V.4

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 1/02/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta,
Calle 41#31-23 Centro – Teléfono (571) 3370300 – 3134221626 – Villavicencio – Colombia www.restituciondetierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

RESOLUCIÓN NÚMERO RT 00200 DE 25 DE MARZO DE 2025

“Por la cual se resuelve sobre la corrección de errores formales de la Resolución No. RT 00859 del 9 de diciembre de 2024 por medio de la cual se inscribió una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente”

EL DIRECTOR TERRITORIAL

En ejercicio de las facultades legales otorgadas por la Ley 1448 de 2011, los Decretos 4801 de 2011, 1071 de 2015 y 440 de 2016, las Resoluciones 131, 141 y 227 de 2012 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 1º del artículo 105 de la Ley 1448 de 2011, establece que la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, deberá diseñar, administrar y conservar el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, en el que incluirá los predios y las personas afectadas por estos hechos, además de certificar su inscripción en el mismo.

Que de conformidad con el artículo 2.15.1.6.9 del Decreto 1071 de 2015, en lo relacionado con las actuaciones administrativas del procedimiento de restitución tendiente a la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, en lo no previsto por la Ley 1448 de 2011, se aplicarán las normas del Código Contencioso Administrativo, o la norma que lo sustituya (Ley 1437 de 2011), que guarden relación con la materia.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 *“Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”*, faculta a la Administración para corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos que expide, norma que para el efecto ordena:

“Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda” (Subrayado fuera del texto original).

RT-RG-MO-28
V2

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 13/02/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta - Villavicencio

Calle 41 No.31-23 Centro, Villavicencio (Meta) Colombia - Teléfonos (601) 3770300 Extensión 8357 – 0154221626 Villavicencio – Meta – Colombia
www.urrt.gov.co Sigamos en: @URestitucion

Continuación de la RT 00200 DE 25 DE MARZO DE 2025: "Por la cual se resuelve sobre la corrección de errores formales de la Resolución No. RT 00859 del 9 de diciembre de 2024 por medio de la cual se inscribió una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente"

Que en el numeral **9.4. PLANOS GENERADOS COMO SOPORTE DE LOS RESULTADOS Y ANÁLISIS** de la Resolución No. RT 00859 del 9 de diciembre de 2024, la Dirección Territorial Meta incluyó en el **Plano general producto de la georreferenciación, Plano base militar final el Fuerte, Plano de superposiciones con otras solicitudes- Topología**, las salidas gráficas correspondientes al ID 1090447.

Que la Dirección Territorial Meta evidenció que en la anterior resolución se cometió un error formal, al incluir en el acápite **9.4. PLANOS GENERADOS COMO SOPORTE DE LOS RESULTADOS Y ANÁLISIS**, los planos correspondientes al predio ID 1090447, teniendo en cuenta que tanto la Resolución RT 00859 del 9 de diciembre de 2024 como en su Informe Técnico de Predial se establece que el predio objeto a inscribirse en el Registro de Tierras es el predio denominado MIRAMAR con ID 61434

Que por tratarse la situación antes descrita de un error meramente formal y por lo tanto que la corrección de este en nada afecta materialmente la decisión objeto de enmienda, de conformidad con el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, es procedente realizar la corrección pertinente.

En mérito de lo expuesto anteriormente, el director territorial meta de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas;

RESUELVE

PRIMERO: **Corrójase** la Resolución RT 00859 del 9 de diciembre de 2024, "*Por medio de la cual se inscribió una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente*", en cuanto a incluir en el acápite de **9.4. PLANOS GENERADOS COMO SOPORTE DE LOS RESULTADOS Y ANÁLISIS**, los planos correspondientes al predio denominado MIRAMAR ID 61434 el cual quedará de la siguiente manera:

9.4 PLANOS GENERADOS COMO SOPORTE DE LOS RESULTADOS Y ANÁLISIS.

Plano general producto de la georreferenciación

RT-RG-MO-28
V2

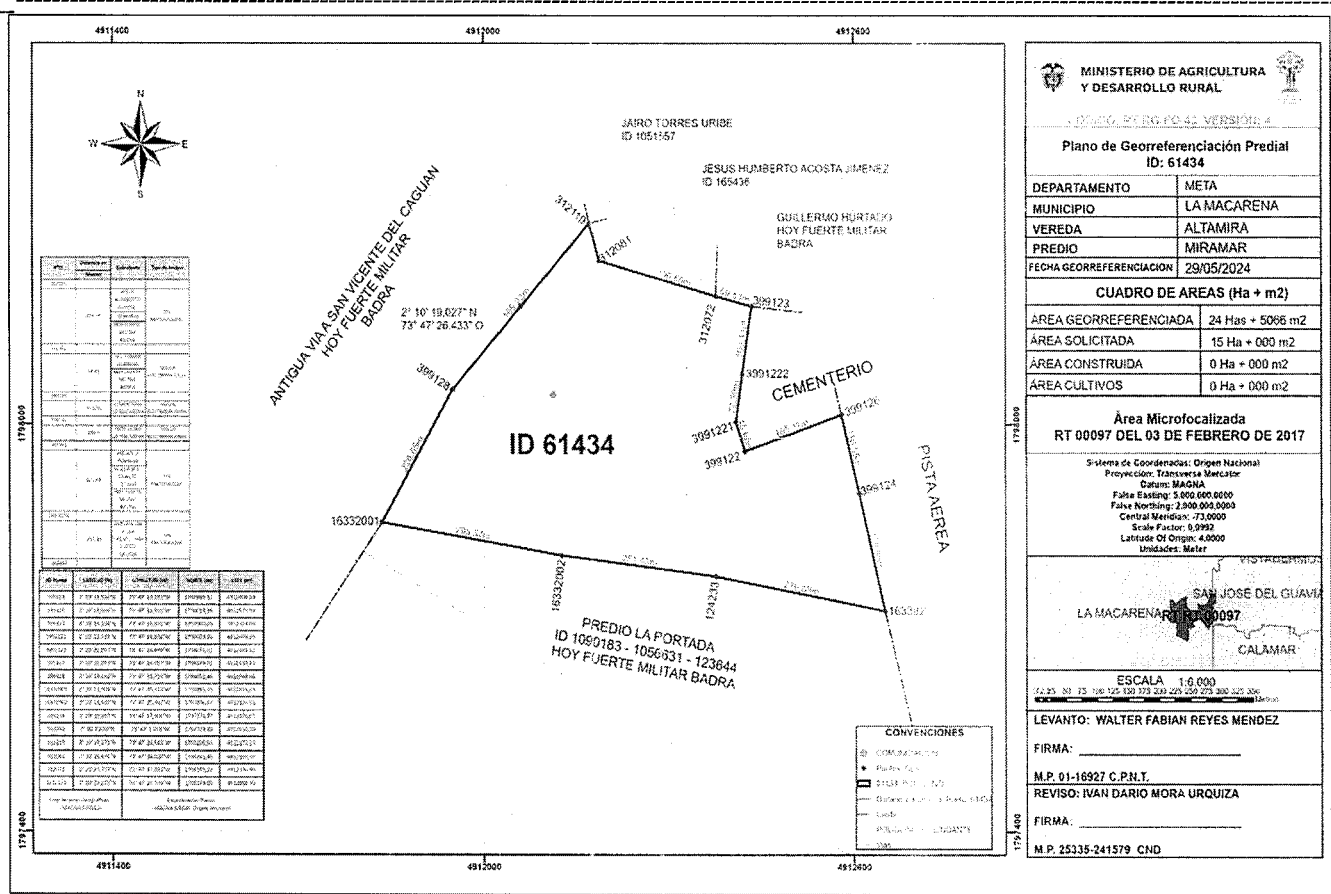
Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 13/02/2019

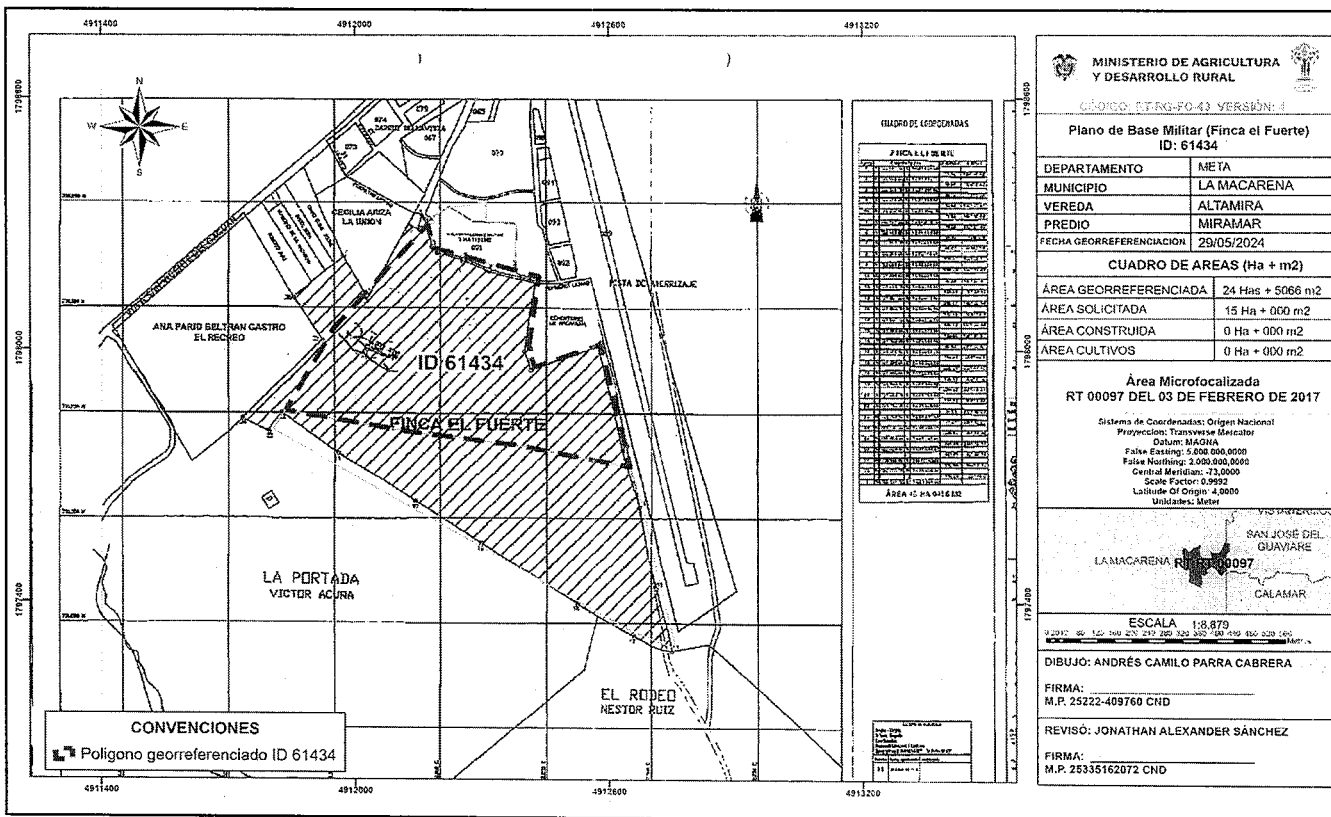
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta - Villavicencio

Calle 41 No.31-23 Centro, Villavicencio (Meta) Colombia - Teléfonos (601) 3770300 Extensión 8357 – 3134221626 Villavicencio – Meta – Colombia
www.urt.gov.co Siganos en: @URestitucion

Continuación de la RT 00200 DE 25 DE MARZO DE 2025: "Por la cual se resuelve sobre la corrección de errores formales de la Resolución No. RT 00859 del 9 de diciembre de 2024 por medio de la cual se inscribió una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente"



Plano base militar final el Fuerte

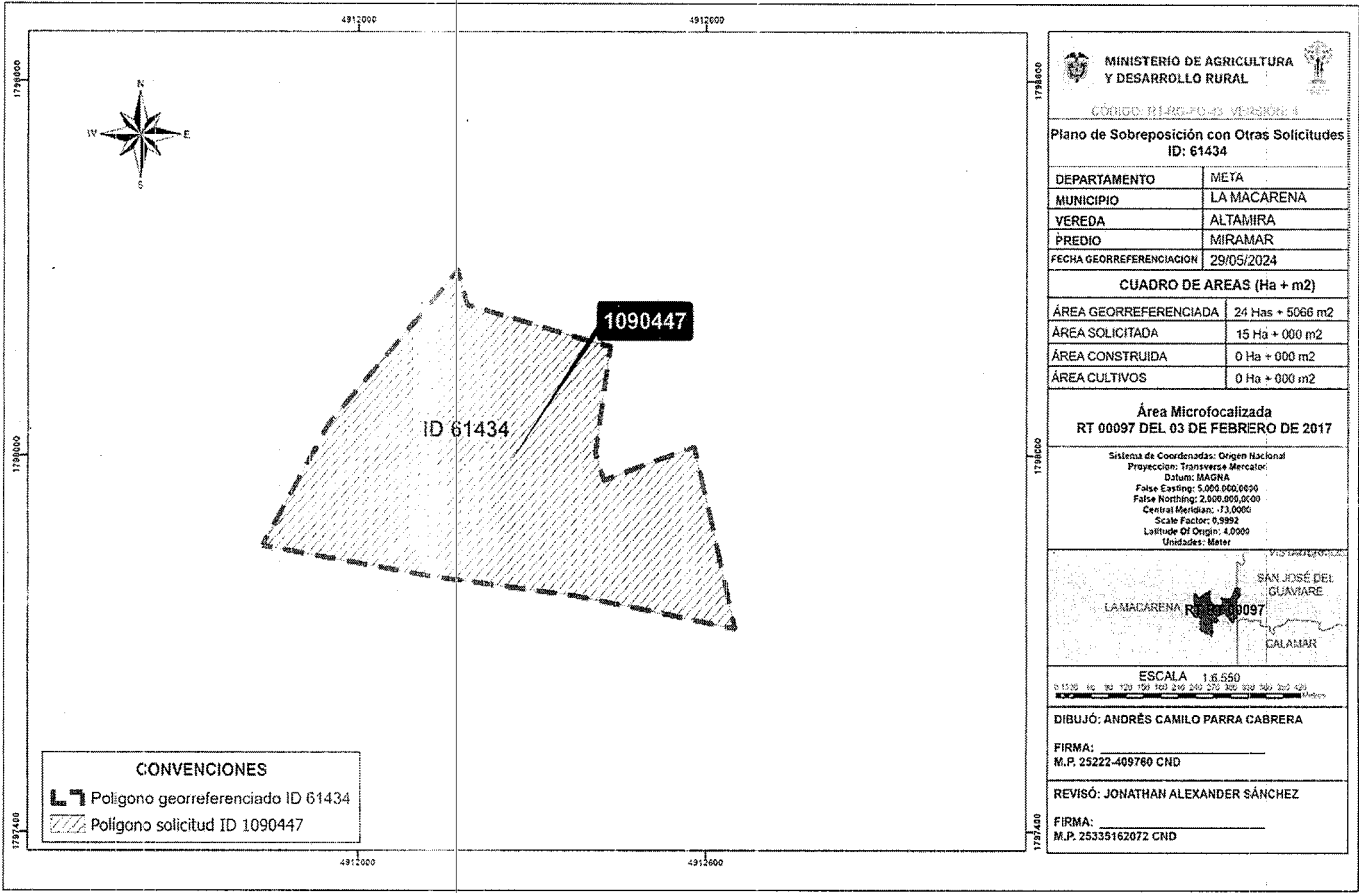


RT-RG-MO-28
V2

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 13/02/2019

Continuación de la RT 00200 DE 25 DE MARZO DE 2025: "Por la cual se resuelve sobre la corrección de errores formales de la Resolución No. RT 00859 del 9 de diciembre de 2024 por medio de la cual se inscribió una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente"

Plano de superposiciones con otras solicitudes- Topología



SEGUNDO: En lo demás, el acto administrativo se mantiene incólume.

TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

Comuníquese y Cúmplase

Dada en la ciudad de Villavicencio a los veinticinco (25) días del mes de marzo de 2025.

ROBERT GABRIEL BARRETO LARA
DIRECTOR TERRITORIAL META

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS Y ABANDONADAS FORZOSAMENTE

Proyectó: Mauro Corredor, abogado sustanciador DT Meta.
Revisó: Yenny Katherine López Fierro, Líder de etapa administrativa

RT-RG-MO-28
V2

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 13/02/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta - Villavicencio

Calle 41 No.31-23 Centro, Villavicencio (Meta) Colombia - Teléfonos (601) 3770300 Extensión 8357 – 3134221626 Villavicencio – Meta – Colombia
www.urt.gov.co Sigamos en: @URestitucion